

Constancia secretarial: A despacho del señor Juez, informando que por razones de público conocimiento se expidieron los acuerdos **PCSJA 20-11517** del 15 de marzo de 2020 y **CSJVAA 20-15** del 16 de marzo de 2020, mediante los cuales se ordenó la suspensión de términos judiciales en todo el país y el cierre de los despachos judiciales en el departamento del Valle del Cauca, a partir del 16 de marzo del año en curso e inclusive. Anotando que las mismas fueron prorrogadas mediante los acuerdos **PCSJA 20-11521, PCSJA 20-11526, PCSJA 20-11527, PCSJA 20-11528, PCSJA 20-11529, PCSJA 20-11532, PCSJA 20-11546, PCSJA 20-11549, PCSJA 20-11556 Y PCSJA 20-11567** el cual levantó la suspensión de términos judiciales a partir del 01 de julio de 2020, razón por la cual a la fecha se procede a darle trámite a la contestación allegada por el pagador de la Policía Nacional. Provea usted. Tuluá Valle, 01 de julio de 2020.


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 806

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00067-00

PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la POLICÍA NACIONAL informa que registró, como remanente, la medida cautelar de embargo sobre el salario de la señora CARMEN ADRIANA MONCADA CASTAÑO, aquella se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estime pertinentes.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

R E S U E L V E:

ÚNICO. - PONER en conocimiento de la parte interesada el escrito aportado por el pagador de la POLICÍA NACIONAL, para los fines que estime pertinentes.

Notifíquese


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA**

Hoy **02/07/2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No. 054.**


ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d7571ec19ba67c263150aad7db78ed2ef08dfc25fa429dc88469d6b82a842a**
Documento generado en 01/07/2020 10:08:44 AM